

El **Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 54 fracción II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 2, 3 y 10 fracción I de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

CONSIDERANDO

- 1.** Que, conforme al artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y de la paz social. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de Seguridad Pública se deberá regir por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución.
- 2.** Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de la Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de la supervisión de medidas cautelares, de suspensión condicional del procedimiento de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas.
- 3.** Que, en función de lo previsto por el numeral 2, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, las autoridades competentes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; procuración de justicia penal, reinserción social del individuo, orientación y tratamiento de los adolescentes en conflicto con la Ley; protección a las víctimas de la violencia y la delincuencia; mecanismos alternativos de solución de controversias y conflictos; sanción de infracciones administrativas, integrarán el Sistema Estatal de Seguridad. Asimismo, el párrafo décimo segundo del artículo referido, establece que el Sistema Penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los Derechos Humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, la cultura y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.
- 4.** Que, La Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro establece en los artículos 3, 4, 5 y 13, las acciones que comprenden la Seguridad Pública del Estado, así como las

autoridades y órgano que ejercen funciones de seguridad y la integración del Sistema Estatal de Seguridad.

5. Que, de conformidad con los artículos 17 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, corresponde a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, elaborar y autorizar sus respectivos programas institucionales en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, los cuales deben encausarse hacia el logro de los objetivos y prioridades establecidos en éste
6. Que, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro es un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, siendo la autoridad encargada de operar el Sistema Penitenciario que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual es organizado sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, la cultura y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.
7. El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), contiene en el Eje rector 5, denominado "Paz y Respeto a la Ley", tienen como su primer objetivo construir un modelo de seguridad basado en la coordinación, profesionalización y mejora continua en la gestión organizacional de las corporaciones de seguridad, complementado por un sistema de inteligencia y por la participación social, con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios públicos y la paz social; el cual tiene como una de las acciones para obtener los resultados comprometidos, la de actualizar el marco legal y normativo relativo a las sanciones, delitos y faltas administrativas.
8. El 19 (diecinueve) de enero del 2022 (dos mil veintidós), en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad, se aprobó el Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022-2027, integrado por 5 líneas estratégicas, entre ellas la Línea 1. Profesionalización de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad; 19 acciones estratégicas donde se observa la relativa al Fortalecimiento de la Carrera Policial, así como 64 programas, entre ellos el de Creación de un programa coadyuvante de la reinserción social dirigido a evitar la reincidencia Comunicar asertivamente en general y en particular las acciones de la totalidad de las corporaciones de seguridad y justicia del estado con énfasis en la participación ciudadana. Teniendo como finalidad impactar en la percepción de la necesaria colaboración de la ciudadanía en la construcción de la seguridad.

En dicha materia se estableció la siguiente estructura:

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027		Programa Estatal de Seguridad 2022-2027	
Eje	Línea Estratégica	Línea de Acción (5)	Programas (27)
5. Paz y Respeto a la ley.	2. Gestión de las corporaciones policiales con enfoque de actuación preventivo.	5. Construcción de redes ciudadanas para participar en temas de civilidad y convivencia comunitaria, identificar los fenómenos delictivos y faltas administrativas.	1. Creación de un programa coadyuvante de la reinserción social dirigido a evitar la reincidencia Comunicar asertivamente en general y en particular las acciones de la totalidad de las corporaciones de seguridad y justicia del estado con énfasis en la participación ciudadana.

De acuerdo con el Programa Estatal de Seguridad 2022-2027, la seguridad es uno de los detonantes de la actividad estatal, entendida como un conjunto de políticas, mecanismos, estrategias y acciones dirigidas al establecimiento del equilibrio del interés público y las libertades individuales, con la finalidad de mantener la estabilidad y la tranquilidad social con base en la armonía, la paz y la convivencia.

Además, que para las y los queretanos los temas que generan mayor preocupación son de orden general, teniendo un total de 11 temas, entre los cuales se encuentra en primer lugar la seguridad con un 58.7%, en quinto lugar, está la falta de castigo a delincuentes con el 23.5%, y en el décimo lugar el narcotráfico con un 16.8%.

9. En el Seguimiento y evaluación de la justicia penal en México "Hallazgos 2022", se estableció que la confianza ciudadana es un activo vital en todo entramado democrático, por lo que una mayor confianza establece un puente entre las instituciones del Estado y la sociedad.

Es así que, medir la confianza ciudadana sirve para que las instituciones del Estado construyan condiciones y procesos para aumentarla a través de mecanismos para escuchar, comprender, reconocer, dialogar las demandas desde la sociedad. En donde la confianza está relacionada intrínsecamente con la legitimidad de las instituciones; por

tanto, a través de ella aumenta también la disposición por parte de la sociedad a respetar y acatar sus decisiones y resoluciones.

- 10.** Las personas privadas de la libertad forman parte de la sociedad, destacando lo expresado por Nelson Mandela, quien dijo: "Suele decirse que nadie conoce realmente cómo es una nación hasta haber estado en una de sus cárceles. Una nación no debe juzgarse por cómo trata a sus ciudadanos con mejor posición, sino por cómo trata a los que tienen poco o nada" ... es así que, la percepción de la seguridad en el Estado, no depende únicamente de las condiciones de vida al exterior sino al interior de sus Centros Penitenciarios.
- 11.** El Sistema Penitenciario de Querétaro se ha posicionado en los primeros lugares a nivel nacional, en cuanto al respeto a los derechos humanos de acuerdo con el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria emitido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como también en el índice de Estado de Derecho en México elaborado por el World Justice Project (Proyecto de Justicia Mundial).¹
- 12.** En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 8, 9 y 10 fracción I de la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, y 20 y 54 fracción II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, en fecha 17 de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) tuvo verificativo la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro en la que se aprobó por unanimidad el Acuerdo 2/CESPQ/3/SO/2024 en el que se establece que se autoriza el Programa "Conociendo La CESPQ", así como los lineamientos para su ejecución.

Con base en lo expuesto y fundamentado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA "CONOCIENDO LA CESPQ", ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA SU EJECUCIÓN.

Primero. Autorización. Se autoriza y emite el presente Programa denominado "**Conociendo La CESPQ**", asimismo, se dan a conocer los Lineamientos necesarios para la ejecución del mismo.

Segundo. Glosario. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

¹ <https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2023/06/RE-Qro-print.pdf>
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-06/DNSP_2022.pdf

- I. Autoridad Penitenciaria:** A la autoridad administrativa que depende del Poder Ejecutivo Federal o de los poderes ejecutivos de las entidades federativas encargada de operar el Sistema Penitenciario;
- II. Centro Penitenciario:** Espacio físico destinado para el cumplimiento de la prisión preventiva y medidas de seguridad, así como para la ejecución de penas en el Estado de Querétaro;
- III. CESPQ:** La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro;
- IV. Comisionado:** El Comisionado de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro;
- V. Persona Privada de la Libertad:** La persona indiciada, procesada o sentenciada que se encuentre en el Centro Penitenciario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- VI. Programa:** El presente Programa "Conociendo La CESPQ";
- VII. Participantes:** Las personas que participen en el recorrido; estudiantes, autoridades y población general; y
- VIII. Recorrido:** La Ruta planeada y programada por la CESPQ para conocer el Sistema Penitenciario.
- IX. Sistema Penitenciario:** Al conjunto de normas jurídicas y de instituciones del Estado que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir; y
- X. Unidad Canina:** El equipo operativo de trabajo integrado por personal operativo y oficiales caninos.

Tercero. Objeto del Programa. El Programa "Conociendo La CESPQ" tiene por objeto, dar a conocer a las autoridades y al público en general, el Sistema Penitenciario de Querétaro, en particular la función de la Autoridad Penitenciaria y su impacto en las Personas Privadas de la Libertad como sector en situación de vulnerabilidad de la sociedad Queretana², estableciendo un recorrido para que las y los participantes del Programa conozcan sobre la etapa de formación y el trabajo que realiza el personal penitenciario, la Unidad Canina, así como en área en donde se distribuyen y exponen las artesanías elaboradas por parte de las personas privadas de la libertad en los Centros Penitenciarios.

Así mismo, tiene como propósito, propiciar el cambio de ideología social que existe sobre el funcionamiento y forma de vida al interior de los Centros Penitenciarios dando a conocer el

² https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-06/DNSP_2022.pdf página 11.

trabajo, la disciplina y el orden con el que se rige el Sistema Penitenciario, así como las líneas de acción y estrategias implementadas por la Autoridad Penitenciaria para procurar la reinserción social de las personas privadas de la libertad, preliberadas y liberadas y procurar que no vuelvan a delinquir, lo que ha hecho del Sistema Penitenciario de Querétaro un referente a nivel nacional.

El Sistema Penitenciario es visto por la sociedad únicamente como el lugar donde las personas que vulneraron la ley, compurgan una pena de prisión, no obstante, se desconoce por la mayoría de la población el trabajo que realiza el Estado con las personas privadas de la libertad, preliberadas y liberadas con la finalidad de reinsertarlos a la sociedad y que no vuelvan a delinquir, así como la infraestructura material y humana que se requiere y se utiliza para realizarlo.

Cuarto. Unidades Administrativas Participantes.

- a) Autoridad Responsable y Normativa:** Comisionado.
- b) Unidad Administrativa Ejecutora:** Oficina del Comisionado, Dirección de Administración y la Dirección de Seguridad y Vigilancia todas de la CESPQ.

La Instancia Ejecutora tendrá la obligación de resguardar los archivos físicos o digitales de los participantes, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como la de tratamiento de datos personales aplicables.

Quinto. De la normativa y la coordinación para la ejecución del Programa. Para la debida ejecución del Programa, el Comisionado coordinará el desarrollo del presente con las Unidades Administrativas de la CESPQ, y de ser necesario con la participación de conformidad con las disposiciones legales que resulten aplicables de otras dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, así como la de otros entes públicos o privados.

Sexto. De la Propaganda del Programa. La propaganda que, bajo cualquier modalidad de comunicación social se difunda sobre el Programa, se sujetará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Séptimo. Lineamientos para la Ejecución del Programa:

A. Mecánica Operativa del Programa. Para poder realizar el recorrido establecido en el presente Programa, los interesados deberán cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

1. Ingresar a la página <https://conociendo.cespg.gob.mx/>;
2. Seleccionar el tipo de visita:
 - a. Visita Grupal.
 - b. Visita Individual.
3. Seleccionar fecha y hora;
4. Registrar su información;
 - a. Exposición de motivos del que se quiere conocer la CESPQ.
 - b. Leer y aceptar de conformidad lo lineamientos para el ingreso al Centro Penitenciario.
 - c. Manifiestar encontrarse en buenas condiciones de salud.
5. Registrar su información, registrar los datos de la persona participante de manera individual, o de los participantes grupales, y verificar que estos datos sean correctos;
 - a. Datos generales.
 - b. Subir una fotografía.
 - c. Para la visita individual y grupal se deberá seleccionar si requieren del uso del transporte proporcionado por la CESPQ o su traslado será por cuenta propia y, en su caso, elegir un punto de encuentro, para que el transporte pase y traslade a las y los participantes.
 - d. Para el caso de visita grupal, deberá designarse una persona responsable del grupo.
 - e. Leer y aceptar las políticas de privacidad y liberación de responsabilidad, que puede ser consultada en la página https://cespg.gob.mx/avisos_privacidad.php.
 - f. Leer y aceptar los lineamientos de traslado.
6. Una vez cubierto lo anterior deberá confirmar la cita e imprimir su registro y presentarlo de manera física el día del recorrido.

Únicamente podrán ingresar personas menores de edad supervisadas por sus padres, personal docente o responsable del grupo, para lo cual deberá entregar la carta de liberación de responsabilidad correspondiente que puede ser consultada en la página https://cespg.gob.mx/avisos_privacidad.php.

B. Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de las y los participantes.

1. Derechos:

- I. Recibir un trato digno sin discriminación independientemente de su raza, género, religión, origen étnico o cualquier otra condición personal;
- II. A ser informados del proceso para el registro al presente Programa;
- III. Se informados de los días y horarios programados para el recorrido;
- IV. A ser informados de los requisitos del presente Programa; y
- V. Los demás previstos en las disposiciones legales aplicables.

2. Obligaciones:

- I. Realizar el registro en la página <https://conociendo.cespg.gob.mx/>;
- II. Hacer el registrar de la información solicitada;
- III. Seguir los procedimientos, protocolos y lineamientos de seguridad y sanidad para su ingreso y estancia durante el recorrido;
- IV. Abstenerse de ingresar con objetos, sustancias y alimentos no permitidos;
- V. Abstenerse de ingresar con teléfonos celulares, relojes inteligentes, cámaras fotográficas o de video grabación;
- VI. Abstenerse de ingresar con signos de haber ingerido bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos;
- VII. Abstenerse de ingresar con signos o síntomas de enfermedad respiratoria o infectocontagiosa;
- VIII. Abstenerse de acceder a áreas de uso exclusivo del personal autorizado o cualquier otra que no se encuentre asignada al recorrido;
- IX. Abstenerse de ingresar con algún tipo de estupefacientes, botellas, objetos afilados, armas o cualquier otro artículo que afecte la seguridad de la CESPQ y las personas, y
- X. Depositar sus pertenencias previo al inicio del recorrido en el lugar asignado para tal fin.

C. Mecanismo de verificación: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, así como la correcta ejecución del Programa, la instancia Ejecutora podrá solicitar información y documentación a las y los participantes, quienes estarán obligados a entregar o informar lo solicitado.

- **Resguardo de Documentación.** La Oficina del Comisionado en conjunto con la Dirección de Seguridad y Vigilancia de la CESPQ serán las responsables de verificar la validez de la información y/o documentación proporcionada y de resguardar los expedientes que contengan la información de las y los participantes del Programa, en términos de la normatividad aplicable.

- **Seguimiento y Evaluación del Programa.** El seguimiento y evaluación del desarrollo de las actividades del Programa será responsabilidad del Comisionado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Octavo. Difusión del Programa. De conformidad con las disposiciones legales aplicables se establecerá una estrategia de difusión a través de medios físicos y/o electrónicos oficiales que determine el Comisionado

Noveno. Transparencia.

Publicidad. El presente programa se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y además estará disponible para su consulta a través del portal de internet de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro <https://cespq.gob.mx/>.

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, la difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Décimo. Protección de Datos Personales. Aviso de privacidad. En cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales requeridos para trámites, servicios que son solicitados a través de las Unidades Operativas y Administrativas de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, serán tratados conforme al aviso de privacidad integral correspondiente, mismo que puede consultar en la página <https://cespq.gob.mx/avisolegal.php>.

Décimo Segundo. Quejas y Denuncias. Aquellas personas que consideren que sus derechos hayan sido vulnerados, podrán acudir ante la instancia que aquí se señala, a presentar sus consideraciones correspondientes:

- Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, ubicado en Carretera a Chichimequillas kilómetro 8.7 San José El Alto, Querétaro, Código Postal 76147.

Décimo Tercero. Enfoque de Derechos Humanos. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones del Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la ejecución del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas participantes de la misma, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona, brindando en todo momento un trato digno y de respeto con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Décimo Cuarto. Perspectiva de género. En la ejecución del Programa se incorporará el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar la participación de las mujeres en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que participen.

Las referencias o alusiones en la redacción del presente, hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

Décimo Quinto. Casos no previstos e Interpretación. El Comisionado establecerá los criterios de interpretación que se susciten con motivo de la aplicación del presente Programa y sus Lineamientos para los casos y situaciones no previstas en este documento.

Transitorios

Primero. Se ordena la publicación del presente Programa "**Conociendo La CESPQ**" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. El presente programa entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y estará vigente hasta el 30 (treinta) de septiembre del 2027 (dos mil veintisiete).

Tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a las del presente Acuerdo.



y Presidente Suplente del Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro

Consejero Suplente de la Secretaría de Gobierno

----- Coordinadora de Enlace y Seguimiento de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y Consejera Suplente del Secretaría de la Contraloría

----- Secretario Técnico de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Consejero Suplente del Secretario de Seguridad Ciudadana

Lic. Gustavo López Acosta

Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro y Secretario Técnico del Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro